



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026 -2015/MDCH

Chaclacayo, 17 de Junio del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: el Informe N° 066-2015-GDU/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 064-2015-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 218-2015-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972 EL Gobierno Local representa a su vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Num. 26° artículo 9° del dispositivo legal antes acotado, corresponde al Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 095-2015-GDU-MDCH, se aprobó el expediente técnico del proyecto de obra denominado "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y DE SEGURIDAD CALLES 1, 2, ALFA, BETA, S/N, PASAJES A, B, C, D, Y S/N DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA POPULAR 1 DE NOVIEMBRE Y CALLES A, B, Y 7 DEL AA.HH. CERRO VECINO HUASCATA - DISTRITO DE CHACLACAYO -LIMA-LIMA";

Que, mediante Informe N° 066-2015-GDU/MDCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano, da cuenta que el referido expediente técnico cuenta con perfil viable y con código SNIP N° 176166 por el monto de S/. 2.088,838.44 (Dos Millones Ochenta y Ocho Mil Ochocientos treinta y Ocho y 44/100 nuevos soles), con precios vigentes al 07 de mayo del año en curso y con un plazo de ejecución de 120 días calendario que se ejecutara mediante convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios y será cofinanciado por esta Corporación (25%) y el citado Ministerio (75%);

Que, mediante Informe N° 064-2015-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; da cuenta que no existe disponibilidad presupuestal para cubrir el 25% del valor de la obra antes indicada máxime que los ingresos recaudados a la fecha no son los que se habían proyectado;

Que, mediante informe N° 218-2015-GAF/MDCH, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que los ingresos directamente recaudados por esta comuna no son suficientes para atender el gasto del cofinanciamiento señalado precedentemente, por tanto no existe disponibilidad financiera;

Que, en atención a ello, con oficios N° 033-2015-A-MDCH y N° 034-2015-A-MDCH, se solicitó al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento el financiamiento total del proyecto de obra denominado "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y DE SEGURIDAD CALLES 1, 2, ALFA, BETA, S/N, PASAJES A, B, C, D, Y S/N DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA POPULAR 1 DE NOVIEMBRE Y CALLES A, B, Y 7 DEL AA.HH. CERRO VECINO HUASCATA -





**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DISTRITO DE CHACLACAYO –LIMA-LIMA", ya que la Municipalidad de Chaclacayo se encuentra en la imposibilidad de cubrir el cofinanciamiento propuesto;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión extraordinaria de la fecha; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la celebración del Convenio de transferencia de recursos públicos para la ejecución de proyectos de inversión pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, del proyecto de obra denominado "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y DE SEGURIDAD CALLES 1, 2, ALFA, BETA, S/N, PASAJES A, B, C, D, Y S/N DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA POPULAR 1 DE NOVIEMBRE Y CALLES A, B, Y 7 DEL AA.HH. CERRO VECINO HUASCATA – DISTRITO DE CHACLACAYO –LIMA-LIMA, con código SNIP N° 176166, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo. Facultar al Alcalde a suscribir el convenio mencionado en el artículo primero.

Artículo Tercero. ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y sus unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....
Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

c.c ALC
GM
SG,